

SOLICITUD 91125 **ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS**

PLIEGO PARTICULAR

CAPITULO I - OBJETO

Descripción

Alquiler mensual de baños químicos, con desagote y limpieza semanal para uso de personal de UTE en las siguientes Estaciones de Trasmisión:

Ítem 1

Alquiler de baños químicos para Estaciones de Trasmisión de 150kV dentro de los límites del Departamento de Montevideo.

Ítem 2

Alquiler de baños químicos para Estación de Trasmisión de 150kV próxima a la localidad de Trinidad en el Departamento de Flores

Ítem 3

Alquiler de baños químicos para Estación de Trasmisión de 150kV próxima a la localidad de Salto en el Departamento de Salto

Ítem 4

Alquiler de baños químicos para Estación de Trasmisión de 150kV próxima a la localidad de Paysandú en el Departamento de Paysandú

Ítem 5

Alquiler de baños químicos para Estación de Trasmisión de 150kV próxima a la localidad de Pando en el Departamento de Canelones

Ítem 6

Alquiler de baños químicos para Estación de Trasmisión de 150kV próxima a la localidad de Las Piedras en el Departamento de Canelones

Cantidades estimadas

La previsión de uso es de:

Ítem 1

2 a 9 baños químicos durante 12 meses para Montevideo
Monto máximo a adjudicar: \$ 378.000.-+IVA

Ítem 2

2 a 3 baños químicos durante 6 meses para Trinidad
Monto máximo a adjudicar: \$ 91.800.-+IVA

Ítem 3

2 a 3 baños químicos durante 6 meses para Salto
Monto máximo a adjudicar: \$ 91.800.-+IVA

Ítem 4

2 a 3 baños químicos durante 6 meses para Paysandú
Monto máximo a adjudicar: \$ 91.800.-+IVA

Ítem 5

2 a 3 baños químicos durante 6 meses para Pando
Monto máximo a adjudicar: \$ 94.500.-+IVA

Ítem 6

2 a 3 baños químicos durante 6 meses para Las Piedras
Monto máximo a adjudicar: \$ 94.500.-+IVA

Estas cantidades son una estimación promedio al momento de la realización de esta compra, que podrá ir variando de acuerdo a las necesidades de las obras pudiendo estar en algún momento las cantidades por encima de lo previsto.

Plazo de la contratación

La contratación tendrá vigencia por el plazo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.

CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES

Forma de cotizar

Se cotizará:

- a) El costo mensual de alquiler de 1 baño químico.
- b) El costo de 1 servicio de desagote y limpieza por unidad semanal. Este precio incluirá el costo del traslado del personal para la ejecución del servicio
- c) El costo de traslado para entrega y retiro de los baños si corresponde (podría ser sin costo).

Solo se aceptarán cotizaciones en condiciones plaza, en moneda nacional, precios firmes, no admitiéndose ajuste paramétrico.

Se podrá cotizar al menos 1 ítem, sin necesidad de cotizar por el total.

La cotización se hará de acuerdo a la siguiente tabla de precios

TABLA DE PRECIOS

Ítem	Cant.	Moneda	Precio unitario alquiler de baño (sin IVA)	Precio unitario desagote y limpieza (sin IVA)	Precio de traslado * (sin IVA)
1	1	Pesos uruguayos			
2	1	Pesos uruguayos			
3	1	Pesos uruguayos			
4	1	Pesos uruguayos			
5	1	Pesos uruguayos			
6	1	Pesos uruguayos			

*Nota: El precio de traslado corresponde al costo de trasladar (envío ó retiro) 2 ó más baños a la localidad.

Antecedentes del oferente

Se requiere que los oferentes incluyan información señalando antecedentes de otros suministros efectuados similares a los cotizados para esta compra. Se indicará nómina de los clientes a los que se efectuaron los suministros.

Requisitos a presentar con la oferta

Se solicita la presentación con la oferta de información que permita hacer un juicio de las características de los baños portátiles ofertados. Se deberán incluir folletos, fotos, etc.

Mantenimiento de oferta.

El oferente mantendrá la oferta por el plazo de 30 días

Adjudicación

Se adjudicará por ítem.

Comparación de ofertas

Se comparará por ítem.

El precio comparativo de cada ítem surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Ítem 1

(Precio mensual de alquiler por baño + el costo de 4 servicios de desagote y limpieza) x 6 baños x 12 meses, al que se le agregará el costo de 1 traslado de entrega y 1 de retiro, si corresponde.

Ítems 2 , 3 y 4

(Precio mensual de alquiler por baño + el costo de 4 servicios de desagote y limpieza) x 2 baños x 6 meses, al que se le agregará el costo de 1 traslado de entrega y 1 de retiro, si corresponde.

Ítem 5 y 6

(Precio mensual de alquiler por baño + el costo de 4 servicios de desagote y limpieza) x 2 baños x 9 meses, al que se le agregará el costo de 1 traslado de entrega y 1 de retiro, si corresponde

CAPITULO III – ESPECIFICACIONES GENERALES

ESPECIFICACIONES GENERALES:

Alquiler de sanitarios portátiles provistos de inodoro químico, con bomba de accionamiento manual, lavamanos, con bomba de pie, papel higiénico, indicador de libre y ocupado.

Las unidades deberán estar en perfectas condiciones de uso, no se aceptarán unidades que tengan deterioros o roturas.

Semanalmente se realizará la higiene de los baños y el desagote de desechos cloacales con reposición de jabón para manos y productos químicos.

CAPÍTULO IV – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Responsabilidades del adjudicatario sobre el personal.

Las tareas serán realizadas por personal propio de las empresas contratistas, prohibiéndoseles explícitamente el subarrendamiento de los servicios o parte de ellos.

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente a UTE por los perjuicios que puedan causar al Organismo los actos cumplidos por el personal destinado a cumplir los servicios de limpieza.

Al iniciar la prestación de los servicios de esta compra el adjudicatario deberá presentar las planillas de trabajo en donde conste: NOMBRE, CI y FOTO de cada uno de los operarios que desempeñan las tareas en las instalaciones. La

misma deberá ser actualizada inmediatamente cuando se produzca un cambio. Todo funcionario que no figure en dicha planilla no podrá acceder a las instalaciones de UTE.

Cualquier daño que sufran los bienes de UTE en la realización de las tareas será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo ésta reparar y/o reponer en el plazo de una semana los daños causados a conformidad de UTE, vencido este plazo UTE reparará las instalaciones dañadas, descontando el monto total de las mismas de la (s) facturación (es) de la empresa.

Será obligatoria la supervisión periódica por parte de la empresa contratada, dentro de la jornada laboral del personal de la misma. El supervisor además deberá presentarse ante la jerarquía de UTE correspondiente (al menos una vez al mes), a los efectos de mantener una comunicación sobre el desempeño de sus Operarios y la ejecución de los servicios, debiendo dejar constancia firmada por ambas partes (adjudicatario – UTE) en donde conste tareas pendientes y el visto bueno de los servicios según corresponda.

Cumplimiento de las obligaciones salariales y de la normativa de seguridad social.

La empresa adjudicataria, deberá acreditar cuando UTE lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Banco de Previsión Social) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se podrá exigir será la siguiente:

- Declaración nominada de Historia Laboral,
- Planilla de control de Trabajo (MTSS)
- Recibos de haberes salariales firmados por el empleado.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, podrá denunciar esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a los efectos correspondientes, pudiendo retener el pago a la interesada.

Rige lo dispuesto por Ley 18.251 del 27/12/2007 y concordantes.

Obligaciones tributarias

Deberá aportarse, a efectos del cobro de la facturación, la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias - nacionales o departamentales - incluso las de previsión social y de inscripción en el Banco de Seguros del Estado (Ley 14.372).

Cumplimiento de normas de seguridad e higiene

- **El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**
 - La empresa adjudicataria será responsable por la seguridad de sus empleados, por los métodos de trabajo, equipos, materiales y maquinas utilizadas y en general por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes por parte de los operarios. Los mismos deberán tener contratado el Seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Banco de Seguros del Estado.
 - Deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes.
 - Suministrar a los trabajadores todos los equipos de protecciones personales y colectivos apropiados para las tareas a realizar así como la construcción y mantenimiento de las señales, luces, avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente los riesgos.
 - Deberá delimitar en acuerdo con UTE, las áreas de tránsito y trabajo y vigilará que el personal se circunscriba a dichas zonas, de lo contrario asumirá las responsabilidades que deriven en caso de daños y/o accidentes.
 - En caso de realizarse trabajos en altura a más de 3 mts del suelo, la empresa deberá presentar un procedimiento de trabajo escrito con seguridad integrada. El mismo deberá estar avalado por el representante de la empresa.
 - El adjudicatario , previo al inicio del Contrato, deberá dar cumplimiento con la presentación al Administrador del Contrato correspondiente, de la Declaración Jurada contenida en la Página Web de UTE:

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/DecJurSeguridad.htm>

- Entregar, en forma mensual, el formulario de Reporte Estadístico con los datos solicitados a la Unidad con la cual firma el contrato. Dicho formulario puede ser obtenido en

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/normalizacion/estructura.asp?id=218>

Potestades de UTE

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva el derecho, a su solo criterio, de:

- Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de seguridad personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.
- Solicitar, la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al contrato vigente.
- UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado al servicio, trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo, o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, con independencia de la posición jerárquica que ocupe en la misma (Resolución de Directorio de UTE R 10.-940).

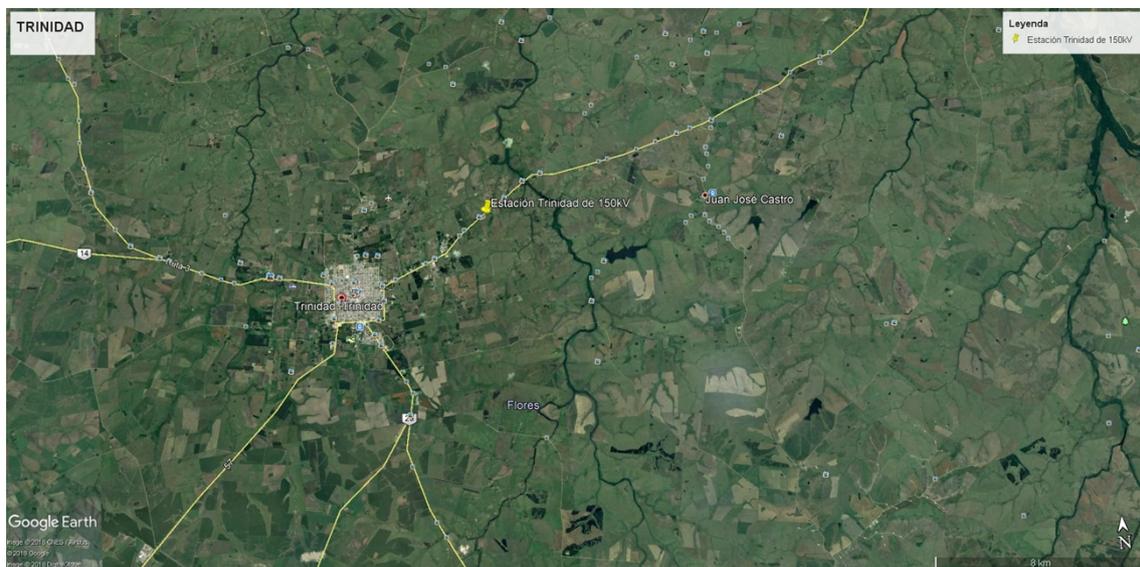
ANEXO I

Ubicación de las Estaciones

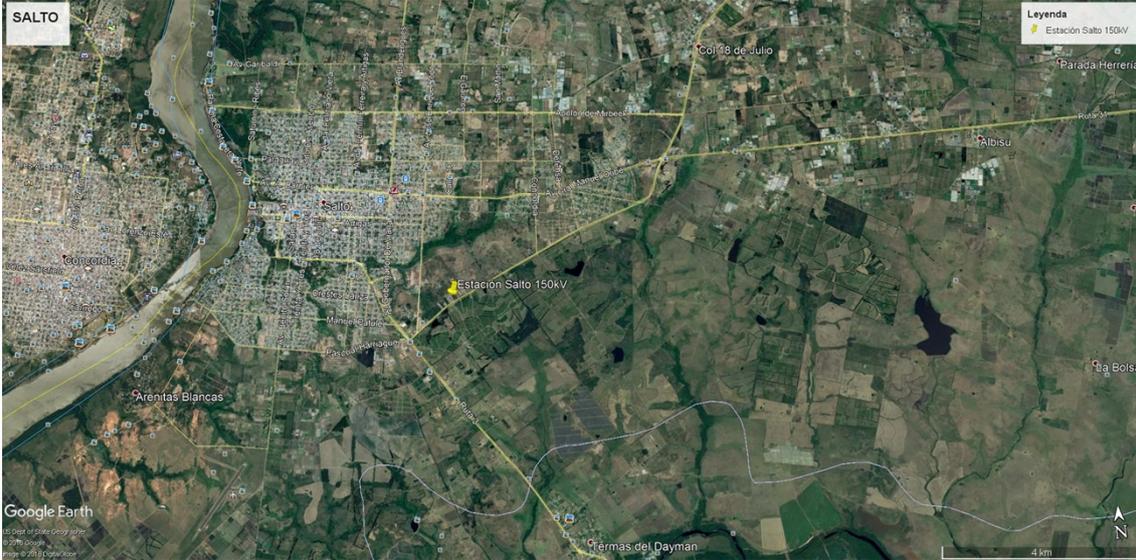
Para Montevideo se establece cómo dirección del suministro cualquier Estación de Trasmisión dentro de los límites del departamento de Montevideo

Para el Interior se anexan los planos con la ubicación de las Estaciones del Interior.

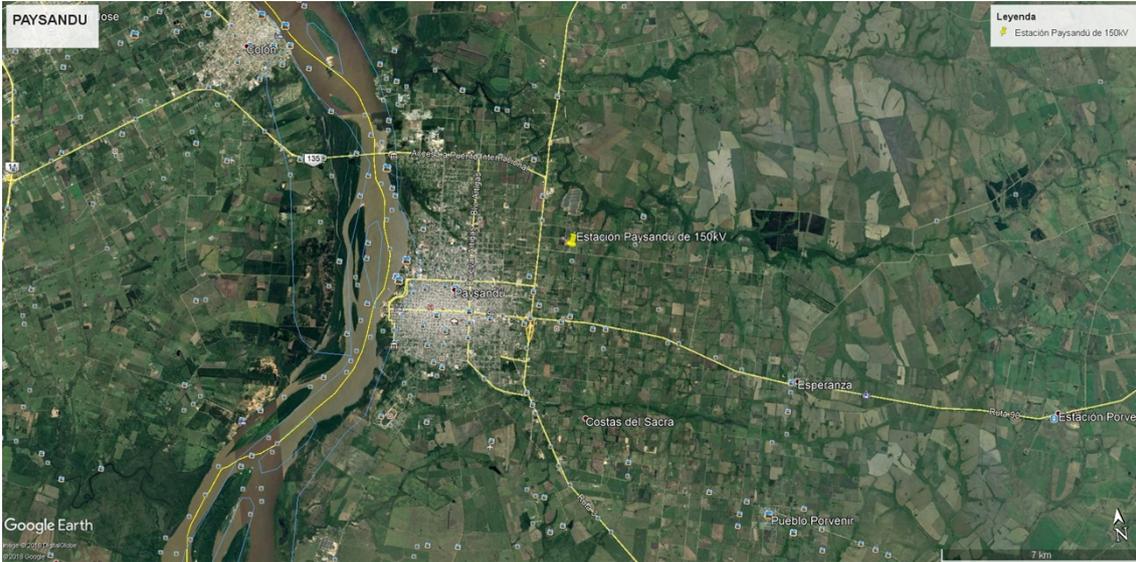
ESTACION TRINIDAD



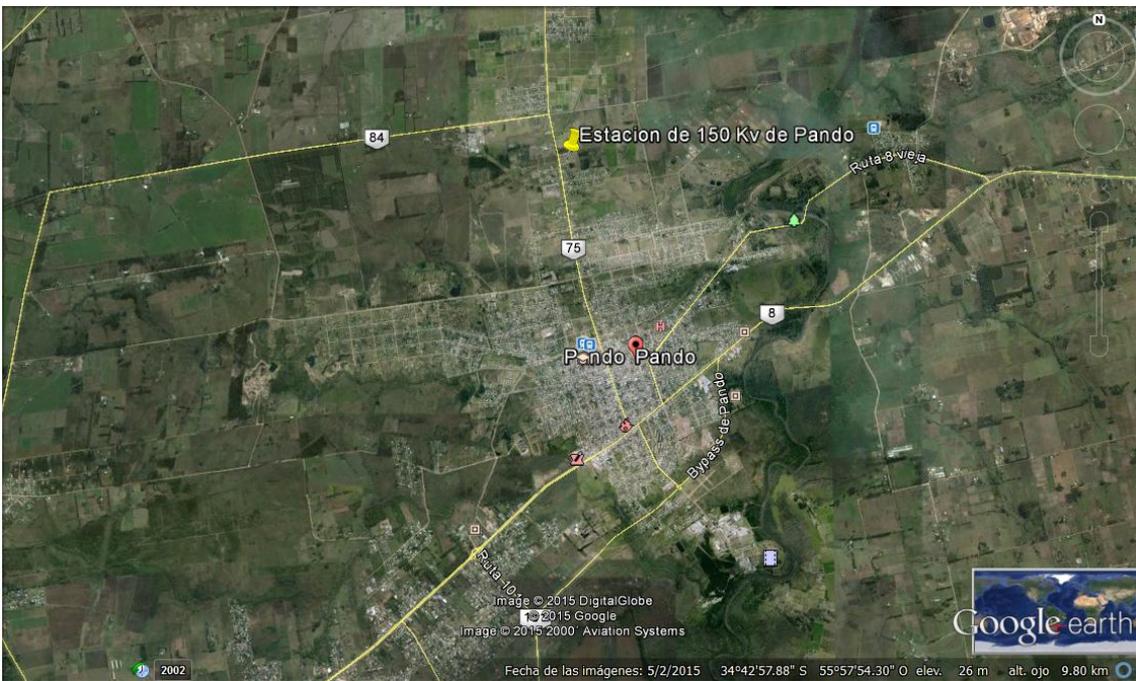
ESTACION SALTO



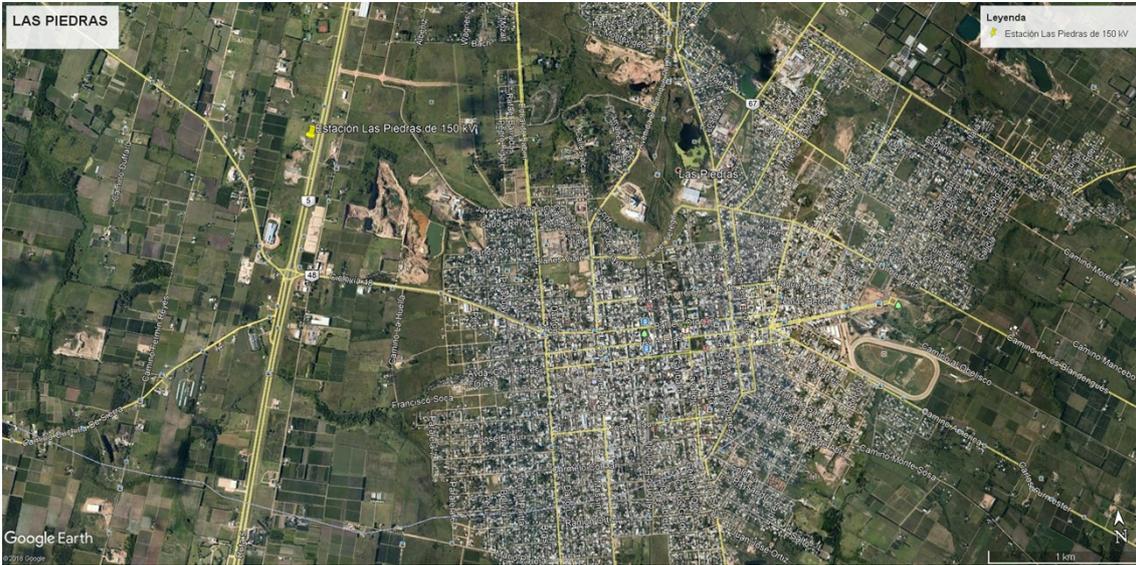
ESTACION PAYSANDU



ESTACION PANDO



ESTACION LAS PIEDRAS



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y COMPROMISO DE ACCIONES FUTURAS

Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras – R13.-1566



El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la
Empresa _____ RUT: _____

En calidad de _____

Domiciliada en: _____ Nº: _____

Localidad: _____ Departamento: _____

formula declaración jurada a UTE en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra / Contrato N° _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.-----

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: 1) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar; 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; 4) Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; 5) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; 6) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique; 7) En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte semanal mensual trimestral al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas; 8) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; 9) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que UTE solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a UTE y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; 10) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; 11) Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; 12) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente a UTE de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Asimismo declaramos conocer la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes Nos. 18099 y 18251 sobre responsabilidades eventuales de UTE frente a nuestro personal comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a UTE de toda responsabilidad patrimonial; 13) En el marco de la Ley 19196 del 25.03.2014 adoptaremos los medios de resguardo y



seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.-----

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la Empresa	Fecha de recepción
Aclaración de Firma	Oficina de UTE
Firma en representación de la Empresa	Fecha de recepción
Documento de Identidad	Firma de receptor UTE
	Aclaración de Firma
	Documento de Identidad

